



"CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN № 309 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2018 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY AROBADA POR RESOLUCIÓN Nº 646/2017, CONFORME AL ANEXO I DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria Ventanilla Abierta 2017 del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología-PROCIENCIA, a fin de mejorar las condiciones de implementación, sobre la base de la experiencia y las recomendaciones recibidas desde distintas instancias del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

El Acta N° 148 del Comisión de Programas y Proyectos, del 12 de junio del 2018, en la cual se aprueba la Adenda N° 01/2018 a la Guía de Bases y Condiciones del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay aprobada por Resolución N° 646/2017.

El Acta N° 506 del Consejo del CONACYT, del 19 de junio del 2018, en la cual se aprueba la Adenda Nº 01/2018 a la Guía de Bases y Condiciones del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay aprobada por Resolución N° 646/2017.

La Resolución N° 646/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY, Y SE DEJA SIN EFECTO LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DEL MISMO PROGRAMA APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 527/2016"

El Decreto Nº 8.282 de fecha 21 de diciembre de 2017 "Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Ministro-Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones:

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR, la Adenda N° 01/2018 a la Guía de Bases y Condiciones del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay aprobada por Resolución N° 646/2017, conforme al Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra Ministro Presidente del CONACYT

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto, Villa Aurelia Asunción – PARAGUAY

Telefax: (595)(21) 506-223/506-331/506

presidencia.conacyt@conacyt.gov



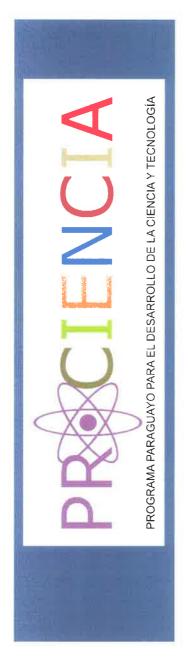


"CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN № 30° /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2018 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY AROBADA POR RESOLUCIÓN N° 646/2017, CONFORME AL ANEXO I DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ANEXO I





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Adenda N° 01/2018

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY

Modalidad "Ventanilla Abiert

Junio 2018





"CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

RESOLUCIÓN № 309/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2018 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR EN EL PARAGUAY AROBADA POR RESOLUCIÓN N° 646/2017, CONFORME AL ANEXO I DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley Nº 4758/12 del 21 de septiembre de 2012, ha resuelto, por Resolución Nº / 2018 de fecha / de julio de 2018 , se aprueba la Adenda Nº01/2018 a la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria Ventanilla Abierta 2017 del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay, Componente III Sub-Programa III-2, quedando redactada de la siguiente manera en los siguientes puntos:

4 COFINANCIAMIENTO Y MONTO DE APOYO

El Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay financiará:

4.4 OPCIONAL. COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO I+D que la Institución Proponente podrá solicitar mediante la presentación de una propuesta de Proyecto I+D, según modalidad de proyecto, donde el Investigador Propuesto deberá ser Investigador Principal.

Cabe mencionar, que dicho cofinanciamiento de proyecto por el CONACYT, también forma parte del apoyo al desarrollo del Programa de Repatriación o Radicación del Investigador.

La propuesta de Proyecto I+D debe ser elaborada de acuerdo a la Guía de Bases y Condiciones establecida por el CONACYT para el financiamiento de Proyectos de Investigación I+D. Las convocatorias para la presentación de propuestas se llevarán a cabo a través de la Modalidad Ventanilla Abierta, según disponibilidad presupuestaria.